



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 20 de Marzo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2024 18:58:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000300-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nro. 00273 y 00287-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 12 y 18 de marzo del 2024, respectivamente las Solicitudes S/N de fecha 12, 13 y 15 de marzo del 2024 y el Oficio N° 04-2024-9°JEF-CSJLN-LN-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que los siguientes Magistrados/as justifiquen su inasistencia documentalmente, en ese sentido, se tiene lo siguiente:

- **Emilio Francisco Velásquez Arroyo**, a cargo del 1º Juzgado Civil -San Martín de Porres (Condevilla), adjunta descansos médicos originales de fecha 11 y 13 de marzo del 2024, emitidos por los médicos, Juan Máximo Capcha Ramírez, con CMP Nro. 020036 y RNE Nro. 12686 y Edgar J. Puicón Bances, con CMP Nro. 77706 y RNE Nro. 043157, quienes prescriben descanso médico por los días 05 y 11 de marzo del 2024, respectivamente, adjunta también boleta de venta electrónica,
- **Hugo Rimachi Huaripaucar**, a cargo del 9º Juzgado de Familia de Independencia sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, adjunta Descanso Médico original de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Médico, Julio Cesar Requejo Tello, con CMP Nro. 65660 y RNE Nro. 37502, quien prescribe descanso médico por el día 13 de marzo del 2024,
- **Andrea Del Pilar Córdova Escobar**, a cargo del 3º Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, adjunta descanso médico original de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por la médico, Farady Yasmína Baldoce da Espinoza, con CMP Nro. 62093 y RNE Nro. 62093, quien prescribe descanso médico por los días del 11 al 13 de marzo del 2024, adjunta también receta médica,
- **Valery Raúl Romero Palacios**, a cargo del 7º Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, adjunta certificado médico original de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la médico, May Aida Puma Peña, con CMP Nro. 44217 y RNE Nro. 30460, quien prescribe descanso médico por los días 12 y 13 de marzo del 2024, adjunta también receta única estandarizada.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a los solicitantes. En este caso, el certificado indica un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas Nro. 00273 y 00287-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a los Jueces/zas detallados en el cuadro. En consecuencia, **CONCEDER licencia, con goce de haber, por motivo de enfermedad** a los señores Magistrados/as:

Magistrado/a y Órgano Jurisdiccional	Día/Días del descanso medico
Andrea del Pilar Córdova Escobar 3° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia	11 al 13 de marzo del 2024
Emilio Francisco Velásquez Arroyo 1° Juzgado Civil - San Martín de Porres	05 y 11 de marzo del 2024
Hugo Rimachi Huaripaucar 9° Juzgado de Familia de Independencia sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	13 de marzo del 2024
Valery Raúl Romero Palacios 7° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia	12 y 13 de marzo del 2024

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, Administración del Módulo Integrado de Justicia de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Administración de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Administración del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

